



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Lunes 31 de julio

Número 170

GOBIERNO CIVIL

Normas sobre la apertura de la caza

En cumplimiento de lo preceptuado en la O. del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 8 de julio, por la que se regula el ejercicio del derecho a la caza durante la presente temporada, este Gobierno Civil en uso de las atribuciones que en el artículo octavo de dicha disposición le están conferidas y vista la propuesta del Consejo Provincial de Caza, ha resuelto lo siguiente:

El período hábil de caza para la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja, además del establecido con carácter general para la caza menor, será el comprendido entre los días 27 de agosto al 17 de septiembre, ambos inclusive, para la zona de la provincia situada al sur de la carretera N-120 de Logroño-Vigo y del 3 al 24 de septiembre, ambos inclusive, para la zona situada al norte de dicha carretera.

Lo que se hace público para general conocimiento, ordenándose por la presente circular a cuantas autoridades y agentes de la autoridad dependientes de este Gobierno Civil, velen por el más exacto cumplimiento de esta disposición y en general por el de todas las que regulan el ejercicio de la caza, vigilándose de modo especial la circulación, venta y consumo de las especies cuya captura no está

autorizada, lo que será sancionado en su caso, con el máximo rigor.

Igualmente se previene que para la más eficaz protección de las especies y de los derechos de las poblaciones y de las personas, así como de las cosas sin perjuicio de la responsabilidad que por imperativo de la Ley de Caza y su Reglamento Vigente, contraigan los que infrinjan estas disposiciones legales en cualquiera de los preceptos, especialmente en lo referente a la obligación de no entrar a cazar en las fincas donde se encuentren las cosechas en pie, será objeto de la pertinente corrección por parte de este Gobierno Civil, que en todo momento ha de prestar su tutela y vigilancia en favor del cumplimiento de las Leyes de la Nación y demás disposiciones legales.

Burgos, 27 de julio de 1978.—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia contagiosa, en el ganado ovino, del término municipal de Villatuelda de Esgueva, y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de mayo de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de julio de 1978. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1690/1978 del 14 actual (B. O. del Estado, número 169, del 17), que regula la producción y comercialización de los productos avícolas para la campaña 1978-79, todas las cámaras frigoríficas de la provincia, donde se almacenen huevos, vendrán obligadas a facilitar a esta Delegación Provincial de Abastecimientos un parte mensual en el que se haga constar la entidad propietaria de la mercancía, así como las entradas y salidas habidas en el mes, exigiéndose la oportuna responsabilidad en caso de incumplimiento al propietario del frigorífico. Dicho documento deberá recibirse en estos Servicios, dentro de los cinco días del mes siguiente a que corresponda.

Los huevos con destino al almacenamiento en frigoríficos deberán reunir los requisitos de la categoría A indicada en el anexo correspondiente de la norma antes citada, debiendo estar correctamente clasificados, marcados con un triángulo equilátero de diez milímetros de lado y embalados en cajas de quince o treinta docenas cada una, que llevarán una etiqueta con los datos que se indican en el art. 9.º del referido Decreto.

Todos los huevos sin marcar, almacenados en cámaras, serán decomisados, sin perjuicio de exigir

las responsabilidades a que hubiera lugar a la Empresa propietaria de la mercancía.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento de las entidades afectadas.

Burgos, 26 de julio de 1978. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en juicio de faltas núm. 1060/77, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1060/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Félix Díez Burgos, mayor de edad, casado, Funcionario del Estado, con domicilio en Madrid, Dirección General de Coordinación, Palacio de la Moncloa, contra Antonio Agapito, vecino de Gran Bretaña, domiciliado en 63 Belsize Ave. London, sin que consten más datos personales del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Agapito de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaria. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculcado Antonio Agapito, en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1058/77, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1058/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Fidel Martínez González, de 25 años de edad, soltero, labrador, vecino de Burgos, calle Sanz Pastor, núm. 4-1.º; Raimundo Ortega Olmedo, de 70 años de edad, casado, conductor, vecino de Burgos, calle Mateo Cerezo, núm. 23, contra M. Altena Martinus, vecino de Holanda, sin que consten más datos personales del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado M. Altena Martinus, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Raimundo Ortega Olmedo, en la cantidad de 10.630 pesetas, por daños en el vehículo, y 3.000 pesetas, por la paralización del vehículo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado M. Altena Martinus, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

LERMA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas penales número 132/978, por colisión lateral de los vehículos Alfa Romeo 00-UR-01 (NL) y el Mercedes D-HE-435 (D) hechos ocurrido el día 14 del actual en la R. N. I. km. 211,100. Por la presente se cita a Abdeikder Hammou Zaanan Saidi, vecino de la república Federal de Alemania, localidad de Dusseldorf, calle Eisenatrasse, núm. 51, y a Roger J. M. Philips, vecino de Beek (Holanda), para que comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España, en un plazo de un mes, con el fin de prestar declaración, testimoniar los permisos de conducir y de circulación de los vehículos, hacerles ofrecimiento de acciones y ser reconocidos por el Médico Forense, y tasación de los daños causados en los turismos.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Lerma, a 17 de julio de 1978.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Emilio Gil Peralta y Compañía SRC., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de Maquinaria Agrícola y venta de la producida. Expediente 158/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solici-

tud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de julio de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

3726.—522,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

La Comisión Gestora Municipal, en sesión ordinaria de 26 de junio pasado, adoptó acuerdo relativo a la inclusión en el inventario de bienes de esta entidad y su posterior inmatriculación, a reserva de las reclamaciones que, en su caso, pudieran producirse, de los inmuebles que se describen:

1.—«Solar en el pueblo de Quintanadueñas, calle de La Unión, número 2, a), a la trasera del Centro Rural de Higiene, de 7 x 14,50 metros, con una superficie de 101,50 metros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación; derecha, Centro Rural de Higiene; izquierda, edificio de Heliodoro Terán Teñiño, y fondo, traseras de la calle de La Unión. De propios. No existen títulos, ignorándose la fecha, forma o modo de adquisición. Sin destino determinado. No pesa carga o gravamen. Valor: Veinte mil pesetas. No produce renta».

2.—«Edificio de planta baja, sito en Quintanadueñas, plaza de La Unión, núm. 5, al lado izquierdo del Centro Rural de Higiene, de 3,35 x 8,80 metros, con una superficie de 29,48 m.², que linda: frente, plaza de su situación; traseras, de la calle de La Unión; izquierda, Centro Rural de Higiene, y fondo, solar del municipio. De propios. No existen títulos, careciendo de antecedentes documentales acerca de la fecha o modo de adquisición. Destino: garaje anejo al Centro Rural de Higiene. No pesa carga o gravamen alguno. Valor: Veinticinco mil ptas. No produce renta».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, haciéndose constar que el expediente instruido al efecto es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas en ello, y por las que se hallen legitimadas, formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Alfoz de Quintanadueñas, 10 de julio de 1978. — El Presidente de la Comisión Gestora Municipal (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra don Felipe Ibeas Miguel y su esposa doña Eleuteria Rodríguez González, los cuales se encuentran declarados en rebeldía por ignorarse su paradero, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad de los deudores que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.052. Folio 53. Finca 6.516. Urbana: Casa con su cochera y huerta, que todo constituye una sola finca, en la calle Alfareros; de esta ciudad, señalada con el número 33 duplicado (hoy 85) La casa que se halla destinada a vivienda mide 12 metros de línea por 12 de fondo, la cochera 15 metros de línea por 4 metros de fondo; la huerta o jardín, 150 metros cuadrados, hallándose destinado el resto a solar, hasta completar la superficie total de la finca, o sea, 642 metros cuadrados. Linda todo al frente y por la derecha entrando, con calle Alfareros; por la izquierda, con linde alta y tierra de herederos de Ildefonso Martínez, y por la espalda, con goteral de la fachada principal de la casa número 33 que hace escuadra con la núm. 31 y corral de Francisco Mansilla.

Descubiertos: Contribución urbana, años 1973, 1974, 1975 y 1977.

Débitos: Treinta y seis mil treinta y una pesetas (36.031) de principal, más siete mil doscientas seis pesetas (7.206) de recargos de apremios, más diez mil pesetas (10.000) presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Este embargo será anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Felipe Ibeas Miguel y doña Eleuteria Rodríguez González, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y designen en el mismo plazo Perito tasador del inmueble embargado, advirtiéndoles que de no efectuarlo en dicho plazo, se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Contra este acto recaudatorio podrán presentar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, advirtiéndose que la interposición de cualquier recurso no interrumpirá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones establecidas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 18 de julio de 1978. — El Recaudador, Rafael Abad.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Teza de Losa

Por acuerdo de esta Junta de 20 de julio de 1978, se anuncia la subasta pública para enajenación de las siguientes fincas, sitas en esta Entidad Local Menor:

OBJETO:

1.º Casco del pueblo de Teza. (Ayuntamiento de Villalba de Losa). — Polígono 32, parcela 622, de 3.6480 Has., linda: Norte, camino Real; Sur, parcela de varios vecinos del pueblo; Este, camino, y Oeste, límite jurisdiccional, existiendo dentro de la misma, las parcelas enclaves núms. 493, 394, 547 y 548, cuya superficie no está sumada en la extensión reflejada anteriormente.

2.º Casco del pueblo de Teza. (Ayuntamiento de Villalba de Losa).

sa). — Polígono 32, parcela 603, de 1,4160 Has., linda: Norte, Sur, Este y Oeste, camino, existiendo dentro de la misma las parcelas enclaves núms. 586, 587, 588 y 589, cuya superficie no está sumada en la extensión reflejada anteriormente.

3.º *Casco del pueblo de Teza.* (Ayuntamiento de Villalba de Losa). — Polígono 12, parcela 604, de 3,12 Has., linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, límite jurisdiccional, existiendo dentro de la misma las parcelas 583 y 584, cuya superficie no está sumada en la extensión reflejada anteriormente.

4.º *Casco del pueblo de Teza.* (Ayuntamiento de Villalba de Losa). — Polígono 32, parcela 598, de 3,3280 Has., linda: Norte, picón; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, varios vecinos del pueblo, existiendo dentro de la misma parcela de varios enclaves núms. 566, 555, 553, 556, 558 y 559, cuya superficie no está incluida en la extensión reflejada anteriormente.

5.º Tipo de licitación. — El tipo de licitación actual es de 57 pesetas (cincuenta y siete), metro cuadrado.

Pagos: El pago de la transmisión, tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Garantía: Provisional del 5 % del precio, y definitiva, del 5 % del precio definitivo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, toma parte en la subasta de la parcela núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

....., a ... de de 1978.

El licitador,

Expediente: Puede examinarse en esta Junta Administrativa.

Presentación de plicas: Se presentarán en esta Junta Administrativa, hasta las doce horas, dentro de los veinte días hábiles a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en esta Junta Administrativa, a las 12 horas, del primer día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación.

Autorización: La otorgó el Ministerio del Interior, con fecha 27 de febrero de 1978.

Teza de Losa, a 20 de julio de 1978. — El Presidente de la Junta, Alfredo Vadillo.

3776.—1.545,00

Por acuerdo de esta Junta de 20 de julio de 1978, se anuncia la subasta pública para enajenación de la casa del Pastor, sita en esta Entidad Local Menor.

Objeto: «Casa sita en el casco urbano de Teza de Losa (Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa), calle de la Iglesia, s/n., vulgarmente denominada «casa del Pastor», junto al cementerio, compuesta de planta y piso, que linda: Norte, cementerio; Sur, calle; Este, Iglesia, y Oeste, calle de 13 metros por 8 metros».

Tipo: 156.480 pesetas (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta), no admitiéndose ofertas inferiores.

Pagos: El pago de la transmisión, tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes al de la notificación definitiva.

Garantía: Provisional, de 7.824 pesetas (siete mil ochocientos veinticuatro), y definitiva, de 7.824 pesetas.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, toma parte en la subasta de la «casa del Pastor», número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

....., a ... de de 1978.

El licitador,

Expediente: Puede examinarse en esta Junta Administrativa.

Presentación de plicas: Se presentarán en esta Junta Administrativa, hasta las doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en esta Junta Administrativa, a las 12 horas, del primer día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: La otorgó el Ministerio de la Gobernación, con fecha 7 de noviembre de 1977.

Teza de Losa, a 20 de julio de 1978. — El Presidente de la Junta, Alfredo Vadillo.

3777.—1.065,00

Junta Vecinal de Vallejimenó

Rectificación de error

Apreciado error en el anuncio del Boletín Oficial de la provincia, de fecha 13 del actual, se hace constar que la tasación de la subasta de 82 hayas maderables, es de pesetas 207.200, en lugar de 14.070 que figuran por error.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Vallejimenó, 26 de julio de 1978. El Presidente, P. O., (ilegible).

Anuncios Particulares

EXTRAVÍO

Ferro «Setter Laverac», blanco, pintas negras y marrones, responde al nombre de «Dosky». Propietario: D. Ignacio Dávila Jalón, calle Avda. del General Vigón, número 61, 11, dcha. Teléfono 224769.

3772.—348,00